



Junta de Andalucía



ADENDA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN DE 24 DE MAYO DE 2022 ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CONSEJO EVANGÉLICO AUTONÓMICO DE ANDALUCÍA

En Sevilla, a 23 de mayo de 2024

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Sanz Cabello, Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, nombrado mediante Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, y de conformidad con las facultades que le atribuye el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por los Decretos del Presidente 13/2022, de 8 de agosto y 4/2023, de 11 de abril, junto con el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, modificado por el Decreto 572/2022, de 27 de diciembre y habilitado por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 24 de mayo de 2022, por el que se autoriza al Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior para la suscripción del Protocolo General de Actuación entre la Junta de Andalucía y el Consejo Evangélico Autonomico de Andalucía.

Y, de otra parte, D. José Manuel Marín Rondán, Presidente y representante legal del Consejo Evangélico Autonomico de Andalucía, entidad inscrita con el número 018465 (antiguo número 5285-SE/D) en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, y nombrado conforme a lo dispuesto en el artículo 24.2 de los Estatutos del Consejo Evangélico de Andalucía, en virtud de poderes conferidos en escritura autorizada por el Notario Álvaro Rico Gámir, en Dos Hermanas (Sevilla), el día 27 de noviembre de 2023.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para formalizar la presente Prórroga al Protocolo General de Actuación entre la Junta de Andalucía y el Consejo Autonomico de Andalucía,



Junta de Andalucía



MANIFIESTAN

PRIMERO. - Con fecha 24 de mayo de 2022 se firma un Protocolo General de Actuación entre el Consejo Evangélico Autnómico de Andalucía y la Junta de Andalucía con la finalidad de fomentar el derecho de libertad religiosa, la igualdad de todas las confesiones en nuestra Comunidad Autnoma, así como para promover el conocimiento y visualización del protestantismo andaluz.

SEGUNDO. - El Protocolo General de Actuación establece en su cláusula decimosegunda que su duración sería de dos años a contar a partir de su firma, pudiéndose acordar su prórroga, con anterioridad a la finalización del plazo de duración, por un periodo de hasta cuatro años adicionales mediante acuerdo unánime de las partes.

TERCERO. - En este contexto, considerando el interés mutuo en los términos de colaboración acordados en el citado Protocolo y ante la premura del plazo en que se extingue la vigencia del mismo, quedando limitada al mes de mayo de 2024, desde esta Consejería se han realizado las gestiones oportunas para recabar nuevas propuestas en los ámbitos de cooperación incluidos en el Protocolo objeto de prórroga de la presente Adenda: presidencia, educación y universidades, salud, servicios sociales, turismo, cultura y patrimonio histórico y medios públicos de comunicación.

CUARTO. - En términos generales, los organismos competentes en las materias mencionadas abogan por la prórroga del conjunto de medidas ya definidas en el Protocolo General de Actuación de 24 de mayo de 2022.

QUINTO. - A las citadas medidas se suma una nueva propuesta de colaboración de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Ambas entidades, con la finalidad de continuar la relación de colaboración referida y en base al Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y concretamente en virtud del artículo 47 de dicha Ley, suscriben la presente Adenda, de acuerdo con las siguientes



Junta de Andalucía



CLÁUSULAS

Primera. - Objeto de la Adenda.

Prorrogar por dos años, desde el 24 de mayo de 2024 hasta el 23 de mayo de 2026, la vigencia del "Protocolo General de Actuación entre el Consejo Evangélico Autnómico de Andalucía y la Junta de Andalucía", de fecha 24 de mayo de 2022, dada la satisfacción entre las partes, salvo que medie causa de resolucin de las previstas en la cláusula decimotercera del Protocolo antes de su finalizaci3n.

Segunda. - Modificaci3n de la cláusula segunda del Protocolo.

La cláusula segunda del Protocolo General de Actuaci3n entre la Junta de Andalucía y el Consejo Autnómico de Andalucía, suscrito el 24 de marzo de 2022, sobre 3rganos de interlocuci3n y relaciones institucionales, quedar3 redactada en los siguientes t3rminos:

- Adem3s de los cauces de colaboraci3n y di3logo que se establezcan en los correspondientes Convenios espec3ficos que, en su caso, y en desarrollo del presente Protocolo General se firmen por las Consejer3as competentes, as3 como de las funciones encomendadas a la Comisi3n de Control y Seguimiento, se establecen como 3rganos de interlocuci3n la Viceconsejer3a de la Consejer3a competente en materia de la Presidencia y la Presidencia del Consejo Evangélico Autnómico de Andalucía.

A nivel provincial, bajo la supervisi3n y conocimiento de los citados 3rganos de interlocuci3n, la colaboraci3n y di3logo entre la Junta de Andalucía y el Consejo Evangélico Autnómico de Andalucía se establecer3 entre la Delegaci3n del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia y el Consejo Evangélico Provincial.

Igualmente, como manifestaci3n del reconocimiento de ambas instituciones, se favorecer3 la mutua participaci3n en actos institucionales, debiéndose cursar al efecto invitaciones a actos oficiales, institucionales, culturales o sociales. Destacar, asimismo, el reconocimiento, apoyo y difusi3n en la celebraci3n del D3a de la Biblia, que se conmemora el 31 de octubre, por parte del Consejo Evangélico Autnómico de Andalucía.

Asimismo, se reconoce al Consejo Evangélico Autnómico de Andalucía como interlocutor v3lido para obtener informaci3n sobre la convocatoria p3blica de toda clase de subvenciones y ayudas existentes que pudieran favorecer la labor social, cultural, humanitaria y la estructura organizativa o jur3dica de las Iglesias e Instituciones



Junta de Andalucía



Evangélicas.

Finalmente, a través de los convenios específicos que, en su caso, pudieran suscribirse, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes y siempre dentro del marco legal establecido, se analizará, en los propios términos que se establezcan en dichos convenios, las posibles fórmulas de acceso a los recursos necesarios para disponer de medios y servicios para el cumplimiento de sus fines, así como proceder a la confección de un directorio de las Iglesias evangélicas en Andalucía.

El presente Protocolo será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercera. - Modificación de la cláusula séptima del Protocolo.

La cláusula séptima del citado Protocolo General de Actuación, sobre servicios sociales, con el fin de añadir un cuarto punto a la misma, quedará redactada en los siguientes términos:

- Se promoverá la participación activa por parte del Consejo en la difusión y sensibilización de personas y familias para que conozcan el acogimiento familiar como medida de protección de las personas menores que se encuentran bajo la tutela o guarda de la Junta de Andalucía. Igualmente se precisa de su participación en la difusión del programa de familia colaboradora que desarrollan los centros de protección de personas menores, al objeto de que puedan tener una experiencia positiva de vida en familia con carácter temporal.

Cuarta. - Naturaleza jurídica y resolución de conflictos.

La presente Adenda se unirá al Protocolo General de Actuación de 24 de mayo de 2022, formando parte del mismo y rigiéndose por todas sus cláusulas.

El esclarecimiento de todas las cuestiones que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución y efectos deberán solventarse por mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento instaurada en la cláusula decimoprimera del Protocolo y constituida con fecha 19 de febrero de 2024.



Junta de Andalucía



En prueba de conformidad, ambas partes lo firman por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación
Administrativa



Antonio Sanz Cabello

El Presidente del Consejo Evangélico
Autónimo de Andalucía



José Manuel Marín Rondán